

99 79

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., ~~11~~ 6 SEP 2020

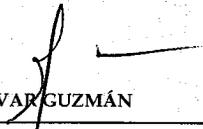
Ref. 2018-00370.

Por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante a folios No. 24 al 26, el Juzgado le imparte su aprobación, en la suma de \$18.368.361,94, con fecha de corte al 31 de marzo de 2020.

Así mismo, como quiera que la liquidación de costas obrante a folio No. 96, se encuentra ajustada a Derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada con anotación en el ESTADO No.	028 hoy 17 SET. 2020
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

z.k.

1944-1945

100

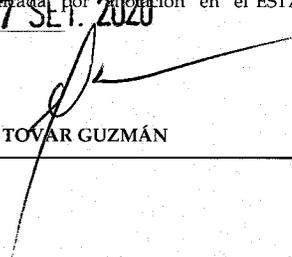
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Ref. 2018-00370.

Atendiendo lo manifestado el apoderado judicial de la parte actora, mediante escrito visible a folio 97 de la encuadernación, previo a continuar con el trámite de instancia, se corre traslado a la parte demandada para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncie respecto del desistimiento de las pretensiones requerido conforme lo ordena el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por notación en el ESTADO No.	025 hoy 17 SEP 2020
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

RT.

10. 211. 5058

